



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6060/2016

DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 26/ 10/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento PRECISA FROZEN STORAGE & SERVICES LIMITADA, en la Oficina SAG RANCAGUA e ingresada con el N° 007/2016 y fecha 25 de Agosto del año 2016, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento PRECISA FROZEN STORAGE & SERVICES LIMITADA, según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 10 de Mayo del año 2016.

RESUELVO:

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRECISA FROZEN STORAGE & SERVICES LIMITADA
RUT:	77.448.6305
Dirección:	Longitudinal Sur, Km 95.5, Sector El Vaticano, Requínoa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-23

Mercado o País:	ARGELIA
------------------------	---------

Actividad (es)	Especie (s)	Línea (s)	Producto (s)/(Si Aplica)
ALMACÉN FRIGORÍFICO	BOVINO	ALIMENTOS CONGELADOS	No Aplica
	CERDO		
	POLLO	ALIMENTOS REFRIGERADOS	
	PAVO		
	OVINO	SERVICIO DE CONGELADO	
CAPRINO			

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM/COV/MCV

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Alvaro Andres Gomez Campuzano - Profesional Unidad Acceso a Mercados - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BA39FCA012F6618B074EF5E7440A8E0CD0AB32DA>